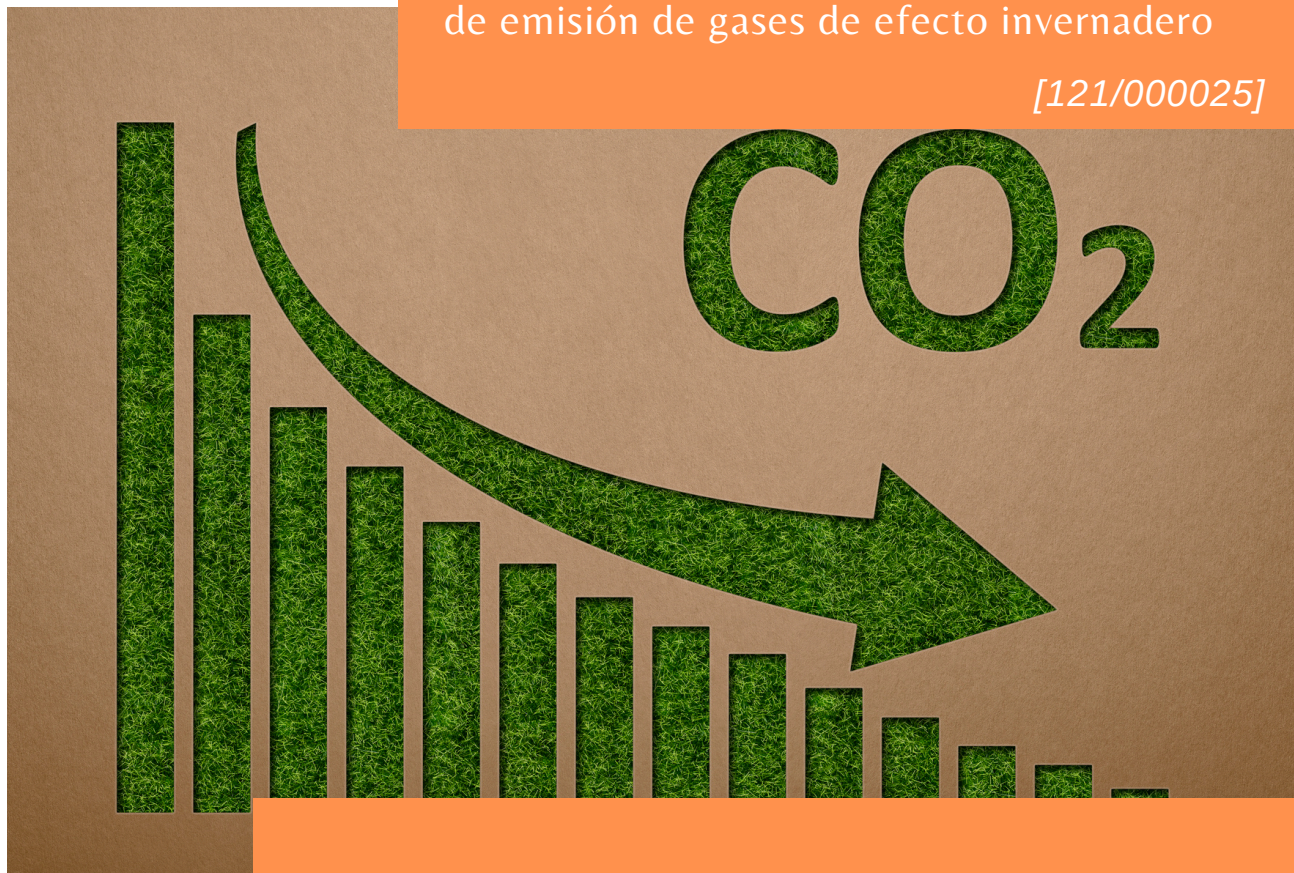


Departamento de Documentación

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

[121/000025]



ESTUDIOS

Calvo Vérguez, J. (2024). **La nueva reforma de la fiscalidad de la energía impulsada por la Comisión Europea. A vueltas con la nueva fiscalidad de los derechos de emisión.** *Revista Quincena Fiscal*, 6, 1-18

Como seguramente se recordará durante la primera quincena del mes de julio de 2021 la Comisión Europea presentó una nueva propuesta de reforma de los mercados de energía orientada a alcanzar el objetivo de reducción de emisiones del 55%, acelerando así la llamada transición energética. Dicha propuesta, denominada «Fit for 55», comprende un amplio paquete de medidas dentro de las cuales destaca la revisión de varias Directivas sobre fiscalidad energética, renovables, eficiencia energética o el sistema de comercio de emisiones.

Castro Ruano, J. L. (2023). **La respuesta europea al cambio climático y la estrategia por la neutralidad climática: del Pacto Verde Europeo a la Ley del Clima Europea y más allá.** *Revista Aranzadi Unión Europea*, 8, 1-13

La Unión Europea es el líder mundial de la lucha contra el cambio climático. Las medidas en favor de la transición climática que está adoptando son las más avanzadas del planeta. En este artículo se repasa buena parte de las acciones que está llevando a cabo. Se presta especial atención al Pacto Verde Europeo, concebido como una hoja de ruta comunitaria para cumplir con el Acuerdo de París.

Echevarría Zubeldia, G. (2023). **¿Qué es el Mecanismo de Ajuste en frontera por Carbono (MAFC)?.** *Carta Tributaria*, 100, 1-13

El MAFC se anunció como parte del paquete «Fit for 55» de la Comisión Europea. Esta iniciativa tiene como objetivo reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en, al menos, un 55 % para 2030, en comparación con los niveles de 1990. El MAFC está diseñado para contribuir a este objetivo reduciendo la fuga de carbono que se produce cuando las empresas trasladan su producción a países no pertenecientes a la UE con políticas de carbono menos ambiciosas y/o aumentan sus importaciones de productos intensivos en carbono de esos países.

Lázaro Touza, L. y Escribano, G. (2024). **La diplomacia energética y climática de la nueva Comisión Europea.** *Elcano Policy Paper*

Este documento contribuye a la reflexión sobre las prioridades de la diplomacia energética y climática de la Unión Europea (UE) durante el nuevo ciclo político 2024-2029 desde una perspectiva española. Los principales mensajes se resumen en ocho puntos:

1 Energía y clima seguirán en el foco, pero en un contexto diferente. 2 Un legado notable por aplicar. 3 Greenshoring como patrón de descarbonización competitiva abierta. 4 Continuar sorteando los riesgos geopolíticos del régimen fósil. 5 Aplicar el CBAM y gestionar la nueva geoconomía del carbono. 6 Mitigar los riesgos geopolíticos de la descarbonización. 7 Diplomacia climática y aceptación social. 8 Implicaciones de acción exterior europea en perspectiva española

Serrano Antón, F. (2023). **Nuevas medidas europeas sobre fiscalidad medioambiental en el marco “Objetivo 55”:** hacia la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. *Revista Aranzadi Unión Europea*, 6, 1-7

El Consejo aprobó, el pasado día 25 de abril de 2023, cinco actos legislativos que permitirán a la UE reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los principales sectores de la economía, garantizando al mismo tiempo que los ciudadanos y las microempresas más vulnerables, así como los sectores expuestos a fugas de carbono, reciban un apoyo efectivo en la transición climática.

Steinberg, F., Feás, E. y Lázaro Touza, L. (2023, 13 de marzo). **El “arancel al carbono (CBAM)”:** ¿proteccionismo verde o liderazgo global contra el cambio climático? *Real Instituto Elcano. ARI*, 15, 1-8

Este artículo analiza la justificación, características y riesgos de implementación del CBAM, una suerte de “arancel verde” planteado por la UE. Los objetivos del CBAM son evitar que los requisitos de reducción de emisiones en la industria europea se traduzcan en una fuga de empresas para abastecer el mercado único desde jurisdicciones con legislaciones climáticas más laxas e incentivar el aumento de la ambición climática a nivel global. La racionalidad de esta medida, sin embargo, no garantiza que la aplicación práctica del CBAM, primero en su fase piloto y de recogida de información desde 2023 y a partir de 2026 en su versión plenamente operativa, vaya a ser un éxito. Algunos de los problemas que podemos esperar incluyen una pérdida potencial de competitividad de los productos europeos, un impacto negativo en los países más vulnerables al cambio climático, una potencial reducción de la cooperación en el seno de las negociaciones climáticas internacionales y represalias comerciales, especialmente en un contexto de guerra de subsidios y de declive de la gobernanza económica mundial y del multilateralismo.